358

Decreto N. 28.087.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

QUE AMPLIA EL ARTICULO 3° DEL DECRETO N° 27.666 DEL 29 DE JULIO DEL CORRIENTE AÑO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO LA ANTIGUEDAD DEL NOMBRAMIENTO COMO EMPLEADO MILITAR DE LA CATEGORIA C.2.DE LA GIRADURIA DE GASTOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, SENOR GUALBERTO MARTINEZ (H.).-

---

Form. 29

N° 9385.-

S.S.N°..... Asunción, 13 de Agosto de 1.948.-

VISTOS: la nota N°.111 de fecha 2 de Agosto del corriente año, pasada por la Giraduria de Gastos del Ministerio de Defensa Nacional (Exp.N° 2545/48), en la que solicita la ampliación del Decreto N° 27.666 del 29 de Julio ppdo., en el sentido de establecer en dicho Decreto la antigüedad del nombramiento como Empleado Militar de la Categoría C.2.de dicha Giraduria, Señor Gualberto Martínez (H.), y el Informe N° 531/48 del Departamento de Contabilidad del citado Ministerio,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.- Amplíase el Artículo 3° del Decreto N° 27.666 del 29 de Julio del corriente año, estableciendo la antigüedad del 5 de Julio ppdo,,para el nombramiento del Empleado Militar de la Categoría C.2. de la Giraduria de Gastos del Ministerio de Defensa Nacional, Señor Gualberto Martínez (H.), producido por dicho Decreto.-

Art.2°.- Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

R. Rolón

Fo.